

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

D. NORMA FINAL.

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

PROGRAMA

Tema 1.º Los funcionarios públicos: Concepto.—Funcionarios de carrera de Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones.

Tema 2.º Plantillas orgánicas y provisión de puestos.—Deberes, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.—Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 3.º Ministerio de Hacienda: Ideas sobre su organización actual.—Dirección General de Aduanas: Servicios que le están encomendados.—Delegaciones de Hacienda.

Tema 4.º El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Competencia y funciones.—Organización central.

Tema 5.º Organización provisional del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Jefaturas Provinciales y Destacamentos.—El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 6.º Vigilancia Marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).—Base y barcos del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Régimen interior de los barcos del Servicio.—Disciplina y uniformidad.

Tema 7.º Concepto del contrabando.—Géneros o efectos estancados y artículos prohibidos.—Delitos conexos.—Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 8.º Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando.—Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos.—Actas de aprehensión y descubrimiento.

Tema 9.º Jurisdicción en materia de contrabando.—Tribunales provinciales y Tribunal Económico-Administrativo Central.—Sanciones.—Recursos.—Indultos.—Condonaciones.

Tema 10. Obligaciones de los marineros en puerto.—Servicio de guardia.—Orden del día.—Limpieza a bordo.—Baldeo.—Conservación del casco y de los aparatos y equipos auxiliares de navegación.

Tema 11. Ejercicios de instrucción.—Incendio.—Abandono de buque.—Salvamento.

Tema 12.—Nociones del Reglamento de luces y maniobras para evitar los abordajes en la mar.

Tema 13. Servicio en la mar.—Obligaciones del marinero de guardia en el puerto.—Timonel.—Manejo del timón.

Tema 14. Rosa de los vientos.—División de la rosa de los vientos en grados.—Lectura de rumbos.—Rumbo verdadero y magnético.

Tema 15. Rumbos.—Manera de llevar y conservar el rumbo. Guñadas y su corrección.—Conservar el rumbo con el mar por la popa.

Tema 16. Manejo del Código Internacional de Señales.—Señales de Socorro.

Tema 17. Maniobras de cabo y estachas.—Amarra a una bita, noray o muerto.—Encapillar y desencapillar una estacha. Hacer firma una estacha.

Tema 18. Práctica de las diversas clases de nudos con cabos y estachas.—Uso más adecuado de cada nudo.

Tema 19. Lanzar una guía.—Recoger un cabo a bordo.—Preparar los cabos para un remolque.

Tema 20. Maniobra de atracar y desatracar.—Gobierno de los botes a remo y motor.

Tema 21. Maniobras con el ancla.—Trincar un ancla.—Largar cadena.—Grillete de las cadenas.—Fondo.—Manera de medirlo.

Tema 22. Escandallos y sondas.—Idea de los sondadores eléctricos.—Correderas de barquilla y mecánica.

Tema 23. Terminología marinera.—Nomenclatura de las distintas partes de un barco.—Roda.—Quilla.—Codaste.—Cuadernas.—Baos.—Pantoque.—Trancanil.

Tema 24. Idea de la construcción y estructura de un barco de madera.—Compartimentos y distribución interior de un barco de pequeño tonelaje.—Paños y carga del conrmaestre.

Tema 25. Pertrechos.—Idea de los principales equipos auxiliares que lleva un barco.—Radar.—Telefonia.—Idea de los equipos de propulsión mecánica.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

9947

ORDEN de 27 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar a la plaza de Profesor agregado de «Geología Estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 20 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. Excelentísimo señor don Bermudo Meléndez Meléndez.

Vocales: Don Luis Solé Sabaris, don Víctor García Dueñas, don José María Fontbote Mussolas y doña Carmen Virgili Rodón, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Bilbao, Granada y Complutense de Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Fuster Casas.

Vocales suplentes: Don Manuel Alía Medina, don Manuel Julivert Casagualda, don Juan Antonio Vera Torres y don Eduardo Alastrue Castillo, Catedráticos de las Universidades de Madrid (Complutense), el primero y el cuarto; de Oviedo, el segundo, y de Granada, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

9948

ORDEN de 27 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría diferencial» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 13 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1972), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Geometría diferencial» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Abellanas Cebrero.

Vocales: Don Enrique Vidal Abascal, don José Vaquer Timoner, don José Teixidor Batlle y don German Ancochea Quevedo, Catedráticos de las Universidades de Santiago, el primero; de Barcelona, el segundo y el tercero, y de la Complutense de Madrid, el cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco A. Navarro Borrás.

Vocales suplentes: Don José Luis Viviente Matéu, don José Javier Etayo Miqueo, don Juan Sancho San Román y don Juan Sancho Guimerá, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, el primero y el tercero; de la Complutense de Madrid, el segundo, y de Salamanca, el cuarto, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.